



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0038-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de febrero de 2021

Vistos:

El Oficio N° 304-2020-VRACAD-UANCV, de fecha 22 diciembre de 2020, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; Oficio N° 171-2020-OSA-UANCV-J, de la Jefatura de la Oficina de Servicios Académicos /UANCV; Oficio N° 176-2020-D-FCCF-UANCV-J, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras / UANCV.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM se prorroga el estado de emergencia nacional por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, con Resolución Vice Ministerial 085-2020-MINEDU, se aprueba las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria del servicio, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, el numeral 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establece que las universidades se rigen por el principio del interés superior del estudiante, entendiéndose que las universidades y autoridades competentes, deben primar por el interés del estudiante a fin



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0038-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de febrero de 2021

de garantizar los derechos que les corresponden y teniendo en consideración la Denegatoria del Licenciamiento y el Estado de Emergencia por el COVID-19;

Que, el Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios, en fecha 23 de diciembre de 2020, ha elevado el Oficio N° 176-2020-D-FCCF/UANCV-J, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de esta Casa Superior de Estudios, en el cual el Consejo de la Facultad de fecha 30 de noviembre de 2020, aprobó en vías de regularización los cuadros de equivalencia de cursos, de la Escuela Profesional de Contabilidad / UANCV, del Plan de Estudios 3 (2005 -2009) al Plan de Estudios 6 (2016 – 2020), para su aprobación;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: “Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

Que, acorde al artículo 19°, inc. f) del Estatuto Universitario de esta Casa Superior de Estudios, señala: “Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo, propuestos por las unidades académicas”;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 27 de enero de 2021, teniendo en consideración lo peticionado y en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Universitario, acordó aprobar el cuadro de equivalencias de cursos del Plan de Estudios N°3: 2005-2009 al Plan N° 6: 2016-2020, de la Escuela Profesional de Contabilidad / Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización el cuadro de equivalencias de cursos del Plan de Estudios N°3: 2005-2009 al Plan N° 6: 2016-2020, de la **ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD / FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA**, en la forma siguiente:

ASIGNATURAS CURRICULA ANTERIOR PLAN N° 3: 2005-2009 EP. CONTABILIDAD – UANCV		ASIGNATURAS DE LA CURRICULA ACTUAL PLAN N° 6: 2016-2020 EP. CONTABILIDAD –UANCV	
		PRIMER	SEMESTRE
10A01	MATEMÁTICA I	160015	MATEMÁTICA



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0038-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de febrero de 2021

			SEXTO	SEMESTRE
10A35	CONTABILIDAD AGROPECUARIA	VI	161004	CONTABILIDAD DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
10A27	CONTABILIDAD TRIBUTARIA I	VI	161005	TRIBUTACIÓN I
10A26	PRESUPUESTO PÚBLICO Y PRIVADO	V	161007	PRESUPUESTO Y FINANZAS PÚBLICAS
10A30	CONTABILIDAD DE COSTOS I	V	161008	CONTABILIDAD DE COSTOS I
10A37	FINANZAS CORPORATIVAS	VI	161006	FINANZAS CORPORATIVAS
10A48	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	VIII	161009	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
			SÉTIMO	SEMESTRE
10A39	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL I	VII	161010	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL I
10A33	CONTABILIDAD TRIBUTARIA II	VI	161011	TRIBUTACIÓN II
10A42	CONTABILIDAD DE COSTOS II	VI	161014	CONTABILIDAD DE COSTOS II
10A41	CONTABILIDAD DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	VII	161012	CONTABILIDAD DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS
10A43	CONTABILIDAD DE EMPRESAS DE SERVICIOS	VII	161013	CONTABILIDAD DE EMPRESAS DE SERVICIOS
10A55	SEMINARIO DE TESIS	IX	161015	PROYECTO DE TESIS
			OCTAVO	SEMESTRE
10A47	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL II	VIII	161016	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL II
10A45	CONTABILIDAD GERENCIAL	VIII	161019	CONTABILIDAD DE GESTIÓN
10A50	CONTABILIDAD DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	IX	161018	CONTABILIDAD DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS
10A44	GABINETE CONTABLE I	VIII	161017	CONTABILIDAD PRIVADA INTEGRADA
10A42	FORMULACIÓN Y EVALUACION DE PROYECTOS	VII	161020	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
			NOVENO	SEMESTRE
10A51	GABINETE CONTABLE II	IX	161022	CONTABILIDAD PUBLICA INTEGRADA
10A49	AUDITORIA I	VIII	161023	AUDITORIA FINANCIERA
10A38	ANÁLISIS, VALUACIÓN E INTERPRETACIÓN DE EE.FF.	VII	161024	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
10A54	AUDITORIA II	IX	161025	AUDITORIA DE GESTIÓN Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO





UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0038-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de febrero de 2021

10A59	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	X	161026	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL
			DÉCIMO	SEMESTRE
10A57	AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	X	161028	AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
10A56	AUDITORÍA TRIBUTARIA	X	161029	AUDITORÍA TRIBUTARIA
10A58	AUDITORÍA DE SISTEMAS Y MEDIO AMBIENTE	X	161030	AUDITORÍA DE SISTEMAS CONTABLES Y MEDIO AMBIENTE
10A61	COMERCIO EXTERIOR	X	161031	COMERCIO INTERNACIONAL ADUANERO
10A52	PERITAJE CONTABLE JUDICIAL	IX	161032	PERITAJE CONTABLE JUDICIAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Responsabilidad Social, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL